## **DOCUMENTO PRESENTADO POR:**

Doctor Agustín Ayala-Castañares Coordinador de la Investigación Científica

De la lectura del Anteproyecto de Estatuto General de la UNAM, elaborado por las Comisiones de Legislación Universitaria y del Trabajo Académico del Consejo Universitario y sometido a la consulta de la comunidad, por medio de la Gaceta UNAM del día 4 de junio de 1979, me permito poner a su consideración los comentarios generales y específicos. Estos principalmente están orientados a revisar lo relativo a: Personalidad y Fines, Gobierno, Docencia, Investigación y Personal Académico.

## **Comentarios Generales**

Cuando se elabore el proyecto se deberá cuidar la redacción del mismo, en lo referente a los tiempos de los verbos y al uso de la terminología. Como ejemplos:

Art. 24. El Rector es...

Art. 30. Los directores de las dependencias académicas serán...

Art. 12, inciso III. Un representante propie-

tario y un suplente de las **dependencias** a que se refiere...

Art. 13. Para ser consejero por los miembros del personal académico

Art. 27, inciso VI. Formar las ternas para la designación de los directores de las dependencias académicas

Art. 19. Para la designación de los consejeros en cada facultad, escuela, instituto o centro...

Art. 41, inciso VII. Dictaminar... de las dependencias v subdependencias...

Art. 70. La Universidad está integrada..., técnicos,...

Art. 88 El personal académico de la Universidad estará integrado por:

## II. técnicos académicos.

Para sistematizar y seguir un orden lógico-jurídico es recomendable que no se entremezcle lo referente a la Docencia con lo de la Investigación, para evitar confusiones que posteriormente requieran de interpretación jurídica para su aplicación.